



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190104400

ACEPTASE la renuncia presentada por el abogado LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO, como apoderado del extremo demandante.

De otro lado, se RECONOCE personería adjetiva a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con todo, se pone de presente a la profesional reconocida, que todo escrito o memorial debe ser enviado únicamente desde la cuenta de correo inscrita por ella en el Registro Nacional de Abogados, so pena de no ser tenida en cuenta por el despacho.

Por lo demás, a fin de continuar con el trámite del asunto, líbrese misiva con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, a fin de informe el trámite dado a nuestro oficio 019-4022. Adjúntese copia de la referida documental como del recibo que milita en la página 148.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a035b8d60c2df4a865ac48c3ece9a283a286e57e35558df6a0b2c19cc9552a8d

Documento generado en 18/06/2021 10:45:46 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>